



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

28 JUN 2012



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 261/12

Sucre, 20 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE 1-54, ingresa el 11 de Junio de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0428 del 08 de Junio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 39/2012 "CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO VILLA GALENO TRAMO III"** D-3, con Código Interno Nº 390/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 283/2011 de 01 de diciembre de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 390/11, "**Construcción ENLOSETADO Villa Galeno Tramo III**" D-3 por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 152/11, documento que se encuentra a fs. 396.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-3 CITE Nº 1225/11 del 07 de diciembre y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Enlosetado Villa Galeno Tramo III" D-3, con Precio Referencial de Bs. 149.990,75 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas él, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 152/2011 de 14 de Diciembre, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-282064-2-1**, con Código Interno 390/11, con Precio Referencial de Bs. 149.990,75, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 264-265.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros Nº 518/11 de 19 de diciembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, con CITE Nº 725/11 del 20 de diciembre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. MARTIN ROJAS PEÑAS, evidenciándose además la participación de quince proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de diciembre de 2011 que corre a fojas 398-399.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 383a/11 del 23 de diciembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Enlosetado Villa Galeno Tramo III" D-3, a la propuesta del Sr. MARTIN ROJAS PEÑAS, por el monto de **Bs. 133.009,45 (Ciento Treinta y Tres Mil Nueve 45/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO, la misma que de acuerdo a los antecedentes resulta ser la sexta propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 261/12

Que, el Proyecto "Construcción Enlosetado Villa Galeno Tramo III" D-3, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria de fecha 14 de abril, con Preventivo N° 03027, con Código SISIN A011104700000, Categoría Programática 17 0716 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Tucsupaya Barrio Villa Galeno Tramo III, Distrito - 3 del Municipio de Sucre y comprende la ejecución de 455,24 m² de enlosetado con 130.23 ml de bordillos. Según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área se encuentra dentro del loteamiento a Nombre de Colegio Médico, aprobado en fecha 9 de enero de 1986, en el cual se evidencia vía con sección de 9.00 m. en el primer tramo. El mismo que constituye suelo municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y los Estudios de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 039/2012 de fecha 05 de Mayo de 2012 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Documento Base de Contratación de fs. 108 a fs.235
- Especificaciones Técnicas de fs. 323 a fs. 356
- Certificación de Configuración de vía de fs. 369 a fs. 371
- Descripción del Proyecto a fs. 377 a fs. 379
- Certificación Presupuestaria a fs. 464
- Cedula de Identidad a fs. 488
- Certificación de Solvencia Fiscal 155655 a fs. 489
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 491
- Póliza de Garantía de Correcto Inversión de Anticipo a fs. 492
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 494
- Número de Identificación Tributaria a fs. 497

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto "**Construcción Enlosetado Villa Galeno Tramo III**" D-3, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 263
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 266.
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 396
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 397
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 398-399
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 400 a fs.423
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 424-428
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 429 a 432
- Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 450-451
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a fs.452-453
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 454

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 261/12

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 39/2012 de fecha 05 de Mayo de 2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. América Sandra Retamozo y el Ing. Omar Flores Rejas en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARTIN ROJAS PEÑAS en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO VILLA GALENO TRAMO III**" D-3, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 133.009,45 (Ciento Treinta y Tres Mil Nueve 45/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia